BIOINSUMOS S.A.S
NIT: 901.196.448-5

CONTRATO DE SUMINISTRO

N° 2020-011

Los suscritos, ROBOTICA Y DOMOTICA SAS NIT 901.353.945-8 a saber sociedad comercial debidamente constituida domiciliada en Bogota- Cundinamarca y representada en este acto por el señor RAUL RINCON FRANCO, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.824.179 de Villavicencio, que en adelante se denominará EL SUMINISTRANTE; y BIOINSUMOS S.A.S NIT 901.196.448-5 sociedad comercial con domicilio en Piedecuesta- Santander representada en este acto por OLGA LUCIA GARCIA mayor de edad, vecino de Piedecuesta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.932.546 de Bogota,que en adelante se denominará EL SUMINISTRADO, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Objeto**. El presente contrato tiene por objeto **COMPRA Y VENTA CON SU RESPECTIVA INSTALACION DE LOS ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO** y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDA: **Obligaciones EL SUMINISTRANTE** Constituyen obligaciones de suministrarte: Primera: Suministrar al SUMINISTRADO LOS ELEMENTOS mencionados en la cláusula primer de este contrato y cualquier otro producto del EL SUMINISTRANTE que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tieneo tenga establecidos EL SUMINISTRANTE; Segunda: Conceder al SUMINISTRADO un meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso: Tercera: Fijar una sola cuata de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS** ($52.970.000,00) durante el periodo de 1 mes . Esta suma podrá ser modificada por EL SUMINISTRANTE, en cualquier momento, mediante la sola notificación, por escrito al COMPRADO.

TERCERA: Obligaciones Del SUMINISTRADO. Constituyen obligaciones a cargo del suministrado las siguientes: Primera: EL SUMINISTRADO se obliga a adquirir los productos suministrados por EL SUMINISTRANTE a fin de revenderlos, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por EL SUMINISTRANTE para la venta al público; Segunda: Pagar de contado el pedido inicial; Tercera: EL SUMINISTRADO se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida EL SUMINISTRANTE y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

CUARTA: **Naturaleza Del Suministro**. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, EL SUMINISTRANTE no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por EL SUMINISTRADO y notificados por éste EL SUMINISTRANTE, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

QUINTA: Duración. El presente contrato de compra y venta inicialmente tiene un plazo de 1 meses, siendo automáticamente renovado por el mismo tiempo estipulado inicialmente pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado.

SEXTA: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del SUMINISTRANTE.

SEPTIMA: Representación. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato genera ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán a EL SUMINISTRADO para representar al SUMINISTRANTE a ningún título. EL SUMINISTRADO manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partesninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial

distintosde los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con EL SUMINISTRANTE con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al SUMINISTRANTE, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

OCTAVA: Arbitramento. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será Piedecuesta, integrado por (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Piedecuesta a los 5 días del mes de Febrero del año 2020.

RAUL RINCON FRANCO
Representante legal de **ROBOTICA Y DOMOTICA SAS**

C.C N° 1.121.824.179

OLGA LUCIA GARCIA
Representante legal de **BIOINSUMOS**C.C

N° 52.932.546

BIOINSUMOS S.A.S
NIT: 901.196.448-5

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS A ENTREGAR

DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNT	VALOR TOTAL
POSTE ELECTRICO Material: Acero galvanizado Altura: Entre 5 y 10 metros Dimensiones: Varias opciones disponibles Diseño: Recto, curvo, o ornamental Acabado: Pintura en polvo horneable Sistema eléctrico: Cableado interno Soporte	19	$ 890.000,00	$ 16.910.000,00
Led Street Light Zd216 40w Luz Neutra 5400 Lúmenes	13	$ 560.000,00	$ 7.280.000,00
Lampara Alumbrado Publico 120w Led	39	$ 435.000,00	$ 16.965.000,00
Cable Eléctrico Encauchetado 3x8 Awg Negro X 50 Metros	17	$ 695.000,00	$ 11.815.000,00
TOTAL GENERAL			$ 52.970.000,00

OLGA LUCIA GARCIA
Representante legal de **BIOINSUMOS**C.C

N° 52.932.546

Dirección: Cr 56 NO. 152 42 TO 1 AP 502 - BOGOTÁ D.C.
teléfono: 304 425 5111

BIOINSUMOS S.A.S
NIT: 901.196.448-5

ACTA DE TERMINACION Y/O
LIQUIDACION

Certifica que

La empresa ROBOTICA Y DOMOTICA SAS con NIT 901.353.945-8, dio cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato: **COMPRA Y VENTA CON SU RESPECTIVA INSTALACION DE LOS ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO** contrato N° 2020-011 Cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas pactadas.

Así mismo se certifica que el contrato fue ejecutado de así:

Inicio: 05 Febrero 2020

Fin: 05 Mayo de 2020

Duración: 1 mes

Valor: **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS** ($52.970.000,00)

OLGA LUCIA GARCIA
Representante legal de **BIOINSUMOS**

C.C N° 52.932.546